y tres, de doce de enoro, los precios fijados anteriormente rec-tifican los que se establecen en el artículo noveno del Decre-to seiscientos trece/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo.

Artículo tercero.—De acuerdo con lo establecido en el número dos del artículo ciento do: del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto ciento dieciocho/mil novecientos setenta y tres, d. doce de enero, los precios rectificados sólo serán aplicables en los expedientes de expropiación iniciados después del veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha del acuerdo que autoriza la revisión.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 953/1973, de 15 de mayo; por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don Juan Manuel Priego Durán.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Juan Manuel Priego Durán y como comprendido en el ar-tículo primero del Decreto de catoros de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Hegiamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Merito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 954/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Agustín Alfaro Moreno.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Agustin Alfaro Moreno y como comprendido en el artícu-lo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del

Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 955/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Roque Arambarri Epelde.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Roque Arambarri Epelde y como comprendido en el ar-tículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil nove-cientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Regiamento de catorce de diciembre del mismo año, a pro-puesta del Ministro de Agricultura. Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola. Así lo dispongo por el presenta Decreto, dado en Madrid

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARÇIA-BAXTER

DECRETO 958/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Gabriel Ladarla Caldentey.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Gabriel Ladaria Caldentey y como comprendido en el ar-tículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil nevecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propues-ta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del

Mérito Agricola.

Mérito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. TOMAS ALLENDE Y CARCIA-BAXTER

DECRETO 957/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pedro Rafael Baringo Rosinach.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Pedro Rafael Baringo Rosinach y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Regiamento de catorce de diciembre dei mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agriculture. TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 958/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alvaro Vázquez-Armero y Durán.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en den Aivaro Vazquez-Armero y Durán y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mit novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propues-ta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del

Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTEF.

DECRETO 859/1973, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Merito Agricola a don Gervasio Fernández Torrontegui.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Gervasio Fernandez Torrontegui y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a pro-puesta del Ministro de Agricultura, Vengo en concederie la Gran Cruz de la Orden Civil del

Mérito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 960/1973, de 15 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don Fernando Furtado Coelho.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Fernando Furtado Coelho.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos setanta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

ORDEN de 11 de mayo de 1973 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Pu-blicaciones Agrarias. Prensa Agricola, Maestros Na-cionales, Planteles de Extensión Agraria y Mutua-listas de las Escuelas Nacionales.

Ilmos, Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1972, por la que se convocó un concurso de tra-bajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la con-cesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones Calificadoras designadas por Orden do 15 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desiertos los Premios Nacionales de Investigación Agraria.

Art. 2.º Declarar desierto el Premio Nacional de Divulgación Agraria.

Art. 3.º Otorgar el Premio Nacional de Prensa Agricola a

don Eliseo de Pablo Barbado.

Conceder el Premio de Prensa, denominado Bernardo de la Torre Rojas, a don Jaime Bover Argerich.

Art. 4.º Adjudicar el primor premio para Maestros naciona les a don Luis Novella Pèrez, Maestro nacional de la escuela unitaria de Talayuelas (Cuenca).

Segundo premio a don José Borruel Oliva, Maestro nacional de la escuela de niños de Sodeto (Huesca).

Tercer premio a doña Rosa María Toribio Peña. Maestra na cional de la escuela de niñas de Cortijo de San Isidro (Madrid).

Otorgar el primer premio para Maestros en activo, denominado «Bernardo de la Torre Rojas», a don Mariano Rosique Olivares, Maestro nacional de las escuelas graduadas mixtas «San
Antón-Cuatro Santos», Cartagena (Murcia).
Segundo premio a doña María del Pilar Ruescas Navas.
Maestra nacional del colegio nacional «Pio Baroja», de Vitoria

(Alava).

Tercer premio a don Antonio Medina Moreno, Maestro nacional del colegio nacional «Portaceli», de Sevilla.

Art. 5.º Adjudicar los Premios Nacionales para los Planteles de Extensión Agraria a los que se indican:

Primer premio al Plantel de Extensión Agraria de La Vegueta (Las Palmas).

Segudo premio al Plantel de Extensión Agraria de Naval-cuervo (Córdoba).

Tercer premio al Piantel de Extensión Agraria de Cuevas de Becerro (Málaga).

Cuartos premios a los Planteles de Extensión Agraria de Po-zorrubio de Santiago (Cuenco), Canjayar (Almería) y Benamaurel (Granada).

Art. 8.º Declarar desiertos tos Premios Nacionales para Mutualistas de Escuelas Nacionales que tengan camplidos ca torce años.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Capacitación y Extensión Agracias.

> ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se concede el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias correspondiente al año 1973.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 4 de abril de 1973 por la que se convocó un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta por mayoria del Jurado designado en dicha Orden, se ha servido disponer:

Artículo único: Conceder el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias correspondiente ai año 1973 y dotado con 100.000 pe-setas a la publicación de la Asociación de Estudios Cooperativos titulada Análisis Económico y Sociológico del Cooperativismo Agrario-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de mayo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

> ORDEN de 15 de mayo de 1973 por la que se conce-de el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola, con la categoria de Comendador de Número, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan. Este Ministerio, on uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número.

- D. José María Amusátegui de la Cierva. D. J. P. Bourjac.
- D. J. P. Bourjac,
 D. Manuel Breva Valls,
 D. José Camino Aguirre,
 D. José Luis Carballo Alonso,
 D. W. Eckerskorn.

- D. José Finat y de Bustos.
 D. Arsenio de Gracia Mira.
 D. Juan Manuel López de Azcona.
 D. José Luis Mosquera Pérez.
- D. José Maria Peña Vazquez D. Julio Bodriguez Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. $\label{eq:constraint}$

Madrid, 15 de mayo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

ORDEN de 15 de mayo de 1973 por la que se con-cede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrico-la, con la categoria de Comendador de Número, a los señores que se citan,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, parrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan. Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, parrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agricola con la categoría de Comendador de Número.

del Mérito Agricola con la categoria de Comendador de Número-

- D. Evaristo Babé y Delgado.
- D. Francisco Barreiro Etchevers.
- D. Juan Boronat González.
 D. Victoriano Calcedo Ordónez.
- Aniceto Campos Juez.
- Ď.

- Antetto Campos Juez.
 Francisco Carceller Tallada.
 Alfredo Collados Vicente.
 Jesús Cuezva Samaniego.
 José María Drove Costa.
 Luis María Echevarría Gangoiti.

- José Paches Mari. José Luis Parra Ortum. Anacleto Ramos Bermadoz. D.
- Adolfo de la Rosa Gallego Ð
- José Joaquin Sancho Dronda. Carlos Soroa y Plana. Francisco Torres Ribas. Santos Valseca Botas.
- D. Pedro Veyrat García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agricola.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 961/1973, de 12 de abril, por el que se concede a «Estudios y Grandes Montajes, S. A.» (EGRAMONT, S. A.) el régimen de reposición con tranquicia arancelaria para la importación de varilla o alambre de cobre sin alear, por exportaciones previamente realizadas, de cables de cobre sin aislar

La Ley Reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que, con objeto de fomentar las exportaciones, puede autorizarse a las personas naturales o jurídicas que se propongan exportar productos transformados, la importación con franquicia arancelaria de materias primas, semielaboradas o partes terminadas, de la misma especie y similares características que las utilizadas en la fabricación dei producto realmente exportado.

producto realmente exportado.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la firma Estudios y Grandes Montajes, S. A.- (EGRAMONT, S. A.), ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de varilla o alambre de cobre sin alear.